DICTAMEN UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIALES.

Nueva Italia, 04 de marzo de 2.022.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2.022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID N° 406.165"

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, el memorándum remitido por los departamentos de Obras Publicas y Maquinarias para la realización de los trámites pertinentes para el procedimiento de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES** en la cual indica la necesidad de realizar el llamado a licitación"; y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en lo presentado por el Departamento mencionado que detallan los siguientes 3 precios que se comparan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Referencial 1 (Precio publicado en la web por SEDECO)	Precio Referencial 2 (Presupuesto requerido a través de correo electrónico a potenciales referentes Barcos y Rodados S.A)	Precio Referencial 3 (: ID 404785 Municipalidad de Katuete)	Precio Promedio	OBSERVACION/JUSTIFICACION
1	Gasoil Diesel – tipo III	Litros	6.930	6.330	6.000	6.420	La metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de: I. Precio publicado en la web por SEDEECO II. Presupuesto requerido a través de correo electrónico a potenciales oferentes. III. Contrato anterior ID: 404.785 Municipalidad de Katuete
2	Gasoil Diesel – tipo I	Litros	7.850	7.250	7.050	7.383	
3	Nafta Ron 90	Litros	6.680	6.860	6.100	6.546	

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-

- La Resolución DNCP N° 1890/2020
- Contrato anterior ID 404.785 – Municipalidad de Katuete
- Precio publicado en la web
- Presupuesto requerido a través de correo electrónico a potenciales oferentes.

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por el Departamento solicitante de la Institución.-

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. **Precio publicado en la web por la SEDECO**
II. **Contrato anterior ID 404785 – Municipalidad de Katuete**
III. **Presupuesto requerido a través de correo electrónico a potenciales oferentes.**

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.-

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados, basado en los diferentes precios obtenidos.

Es mi Dictamen,

Lic. Ángel Ramón López Cardozo
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2022 ID Nº 404.785 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA "KAROL SOCIEDAD ANONIMA",---

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los diez días del mes de Enero del año dos mil veinte y dos entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE,** con RUC Nº 80015397-9, en adelante denominada la CONTRATANTE, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor **JULIO CÉSAR BRITEZ VILLAGRA**, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.548.626, y refrendado por el Secretario General **PROF. LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.140.636, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de mayo, distrito de Katuete, y por la otra parte la Empresa **KAROL SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC- 80034080-9, denominada en adelante la **PROVEEDORA,** representada en este acto por el Señor **FERNANDO SOTO FELIU**, paraguayo, casado, con Cedula de Identidad Civil Nº 1.217.196, domiciliado en la ciudad de Katuete, denominado en conjunto, **"LAS PARTES"** e individualmente "PARTE". ----------

Los Señores **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA y LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO,** concurren en este acto en nombre y representación de la Municipalidad de Katuete como Intendente Municipal y Secretario General de dicha Institución. El Intendente fue electo por voto directo en los comicios realizados el 10 de Octubre de 2021 proclamada por Acuerdo y Sentencia Nro. 69 del Tribunal Electoral del Alto Paraná y Canindeyú de fecha 14 de Octubre del 2021 y el Secretario General fue nombrado por Resolución I.M.Nº 506 de fecha 09 de Noviembre del 2021. ----------

El Señor **FERNANDO SOTO FELIU** concurre a este acto en nombre y representación de la Firma KAROL S.A, en su carácter de Presidente conforme consta en el Acta de fecha, diez y seis días del mes de Abril del dos mil veintiuno, acta Nº. 22/2021.----------

La Firma **"KAROL" SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida por; **a) Escritura Pública Nº 149** de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la Escribana Pública Georgelina A. Riveros de Gaona, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 522, Serie E, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 116, de la Serie B, Folio 1430, Sección Contratos, en fecha 28 de febrero de 2006; **b) Escritura Pública Nº 190**de fecha 01 de setiembre de 2010, pasada ante la Escribana Pública Georgelina A. Riveros de Gaona, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el Nº 269, de la Serie E, Folio 3637 y sgte, Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2010, Dictamen Nº 4675 del 16-09-2010;**c) Escritura Pública Nº 232** de fecha 07 de octubre de 2010, pasada ante la Escribana Pública Georgelina A. Riveros de Gaona, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el Nº 557, de la Serie A, Folio 3506 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 03 de noviembre de 2010, Dictamen Nº 5475 del 28-10-10 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 571 y al folio 6969 y sgtes, Serie B, en fecha 03 de noviembre de 2010; y **d) Escritura Pública Nº 233** de fecha 07 de octubre de 2010, pasada ante la Escribana Pública Georgelina A. Riveros de Gaona, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio bajo el Nº 793, de la Serie D, Folio 6901 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 24 de noviembre de 2010, Dictamen Nº 5475 del 24-11-2010.----------

Las partes, **LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE y la Firma KAROL SOCIEDAD ANONIMA** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, ID Nº 404.785,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Fernando Soto Feliu
P/Empresa KAROL S.A

Luis M. Arias Samudio.
Secretario General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE ID Nº 404.785",---**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante **Nº. 527/2021** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 404.785** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº **1/2022** ID Nº **404.785**, convocado por La Municipalidad de Katuete. La adjudicación fue realizada por Resolución **I.M.Nº 527/2021 de fecha 09/12/2021, aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 1.180/2021, de fecha veintidós de diciembre de 2021.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. PRECIO UNITARIO - Planilla de Precios

1	2	3	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	1510150 5-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	27.000	54.000	6.000	324.000.000
2-	1510150 5-9999	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	2.150	4.300	7.050	30.315.000
3-	1510150 3-005	Nafta Ron 85	Litros	2.000	4.000	5.700	22.800.000
4-	1510150 3-004	Nafta Ron 90	Litros	450	900	6.100	5.490.000
						Precio Total:	**382.605.000**

GUARANÍES: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL (Gs. 382.605.000) incluido los Impuestos.----------

Fernando Soto Feliu
P/Empresa KAROL S.A.

Luis M. Arias Samudio.
Secretario General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

5.2. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL (Gs. 382,605.000)** incluido los Impuestos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el treinta y un de diciembre de dos mil veintidós.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de en la siguiente dirección; **Lote N° 1 - Combustible**, boca de expendio de la Empresa Adjudicada dentro del distrito de Katuete.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10 – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del Presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones contractaales del presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

Fernando Soto Feliu P/Empresa KAROL S.A.	Prof. Luis M. Arias Samudio. Secretario General	Julio Cesar Britez Villagra Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. CLAUSULAS ESPECIALES

14.1 Se deja expresamente establecido que el precio de los combustibles será reajustado automáticamente ipsofacto ante cualquier variación en el precio oficial de los mismos en relación directamente proporcional al porcentaje de la diferencia suscitada.----------

14.2 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente contrato no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, asi como tampoco genera ningún tipo de relación de dependencia. La contratista asume exclusiva y personalmente la responsabilidad que derive del ejercicio del comercio, ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, así como también las relacionadas con el pago de los sueldos y demás retribuciones al personal contratado y al cumplimiento, en general, de todas las leyes laborales, pensionarias y jubilatorias.----------

14.3 El representante de la Contratada se compromete a cumplir todas las directivas emanadas de la Municipalidad dentro del marco convenido.----------

14.4 Cumplido el plazo de duración fijado, con prórroga o sin ella, o por decisión anticipada, la contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones, asi como las multas impuestas por la autoridad administrativa.----------

14.5 El representante de la Contratada se compromete comunicar a la Municipalidad, por escrito o por telegrama colacionado, el cambio o traslado del domicilio. Mientras éste no se registre, serán válidas todas las comunicaciones dirigidas al último domicilio denunciado, con todos los efectos legales.----------

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En virtud de que el presente contrato está formulado a derecho y no tiene vicios de ninguna especie, los
Contratantes están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y obligaciones que establecen en el mismo pactando que para el caso de controversia, ambas partes aceptan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.----------

16- DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los establecidos en el comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie telegrama colacionado comunicando el cambio de domicilio.----------
Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato, de su interpretación o validez a los juzgados y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Fernando Soto Felip
P/Empresa KAROL S.A

Prof. Luis M. Arias Samudio
Secretario General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

OMBA'ETEVA'A
CAMBA ESTATUTO A PARAGUAYO
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - MUNICO

TETÃ REKUAI
GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Tipo de Combustible/Emblema	Copetrol Fernando de la Mora			Petroleras Asunción			Petrosur Fernando de la Mora			B&R Limpio			Integral Mariano R. Alonso			Petropar Fernando de la Mora			Puma Energy Limpio			Petrochaco Luque			SHELL Asunción			ENEX Asunción		
	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia	Antes	Ahora	Diferencia
GASOIL TIPO I	7.250	7.850	560	7.250	7.850	600	7.250	7.850	600	7.250	7.850	600	7.250	7.850	600	7.250	7.250	0	7.250	7.850	600	7.200	7.850	650	-	7.850	-	-	8.100	-
GASOIL PODIUM	N/V	N/V	-	7.840	8.440	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOIL TIPO III	6.330	6.930	600	6.330	6.930	600	6.330	6.930	600	6.330	6.930	600	6.330	6.930	600	6.330	6.330	0	6.330	6.930	600	6.330	6.930	600	-	6.930	-	-	6.930	-
GASOLINA 100	N/V	N/V	-	9.950	10.550	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 98	9.350	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	9.950	-
GASOLINA 97	7.620	8.270	450	7.820	8.420	600	N/V	N/V	-	7.840	8.420	580	N/V	N/V	-	7.820	7.820	0	7.520	8.120	600	7.690	8.250	560	-	8.420	-	-	-	-
GASOLINA 96	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	7.670	8.270	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	8.440	-
GASOLINA 95	6.810	7.260	450	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	7.820	8.420	600	N/V	N/V	-	6.810	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 94	N/V	N/V	-	6.810	7.430	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 93	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.860	7.460	600	6.860	7.420	560	6.810	6.810	0	N/V	N/V	-	6.700	7.290	590	-	7.410	-	-	7.460	-
GASOLINA 92	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.660	7.260	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.810	7.460	650	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 90	6.080	6.680	600	6.080	6.680	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 89	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.080	6.680	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.050	6.650	600	-	6.680	-	-	-	-
GASOLINA 88	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.080	6.080	0	6.080	6.680	600	N/V	N/V	-	-	-	-	-	6.700	-
GASOLINA 87	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	6.080	6.680	600	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-
ALCOHOL	5.700	6.300	600	5.700	5.700	0	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	N/V	N/V	-	-	-	-	-	-	-

*Precios relevados mediante visitas entre el 31/01/2022 y 01/02/2022.
N/V: No visualizado

MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

Nueva Italia, 25 de Enero de 2.022

Señores
Barcos y Rodados S.A
Presente

Me dirijo a Ustedes, en el marco de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.-

En ese sentido, se solicita tenga a bien de proporcionar su cotización a fin de proseguir con los trámites administrativos para la realización del llamado para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, se adjuntan las especificaciones técnicas.-

- Gasoil – Diesel tipo III
- Gasoil – Diesel tipo I
- Nafta Ron 90

Se aclara que dicha cotización no generará ningún compromiso de contratación con la institución.-

En la espera de contar con un eco favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Ángel Ramón López
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Angel Ramón López Cardozo
Encargado de U.O.C.

Outlook Buscar AL

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Carpetas

- Bandeja de ... 2147
- Correo no des... 10
- Borradores 60
- Elementos envia...
- Elementos elimin...
- Archivo
- Notas
- Conversation His...
- Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

SOLICITUD DE PRESUPUESTO / MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Angel Lopez AL
Mar 25/1/2022 10:37

Para: Celia Dominguez

NOTA DE SOLICITUD DE ...
53 KB

Favor acuse de recibido,,Gracias

Responder | Reenviar

PRESUPUESTO

Asunción, 25 de enero de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.
Atte.
Lic. Angel Ramon Lopez.
Unidad Operativa de Contrataciones.
P r e s e n t e.

En representación de la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio a quienes correspondan a fin de remitirles el presupuesto solicitado.

COTIZACION DEL PRODUCTO

Numero de Ítems	Descripción	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO
1	GASOIL DIESEL TIPO III	Litros	6.330
2	GASOIL DIESEL TIPO I	Litros	7.250
3	NAFTA RON 90	Litros	6.860

OBS.: Los precios detallados son los vigentes a la fecha.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Celia Dominguez.
Dpto. Comercial - Licitaciones.
BARCOS & RODADOS S.A.